República de Colombia
Departamento de Sucre
Municipio de Caimito

Institución Educativa
"San Juan Bautista"

Reconocimiento oficial mediante Decreto 0679 del 8 de noviembre de 2002, para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.

DANE: 170124000265

INSC. SEC. DE EDUC. 03-40-1-1-0477

RESOLUCION RECTORAL
viernes, 21 de agosto de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública cuyo objeto es:
SUMINISTRO DE CONSUMO FINAL Y ARTICULOS DE ASEO CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es funcion del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera institucional y/o pagina web de la Institución la invitación pública cuyo objeto es:
SUMINISTRO DE CONSUMO FINAL Y ARTICULOS DE ASEO CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	ALMACEN ELECTROHOGAR J4 S.A.S
2.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:
Adjudicar la Invitación pública cuyo objeto es:
SUMINISTRO DE CONSUMO FINAL Y ARTICULOS DE ASEO CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA.

A: ALMACEN ELECTROHOGAR J4 S.A.S
C.C o NIT: 901760536-4
POR VALOR DE: $ 13.163.900

ARTICULO SEGUNDO:
Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. _____ de viernes, 14 de agosto de 2026

ARTICULO TERCERO:
Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CONSUELO DIAZ PEREZ
Rectora